

## **ACTA No 1575**

# SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a 20 de Diciembre del año 2018, siendo las 15H01 el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y manifiesta: Danielita darle un saludo de bienvenida a este equipo de trabajo, deseándote que todo sea de lo mejor y en este momento a través del Concejo Cantonal, de mi persona como Alcalde principalizarte como Concejal. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Muchas gracias. Solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Srta. Daniela Santacruz, Sr. Hugo Villegas. Con la presencia de los señores Funcionarios: Dr. Hernán Paredes, Director Financiero; Ing. Eduardo Bayas, Director de Obras Públicas; Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo; bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Aprobación del Acta No 1574 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Diciembre del 2018. 2.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2018. 3.- Conocimiento por parte del Concejo Municipal de la declaratoria en situación de emergencia sanitaria del cantón Cevallos y las acciones derivadas de su aplicación. 4.- Conocimiento y resolución de la renuncia irrevocable a las funciones de Vicealcalde y Concejal Urbano del cantón Cevallos. presentada por el señor Concejal Hugo Villegas Bayas. Señor Alcalde: Está a consideración el orden del día compañeros. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Que se apruebe señor Alcalde. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Que se apruebe. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Que se apruebe. RESOLUCION 198-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN. Una vez aprobado el orden del día, el señor Alcalde solicita que se proceda con el PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1574 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2018. Señor Alcalde: Compañeros entiendo que el acta fue enviada con la debida anticipación si alguien quiere hacer alguna recomendación que se pronuncie. Señor Concejal Abogado Mario Aquilar: Ninguna de mi parte. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Ninguna de mi parte. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Yo salvo mi voto. RESOLUCION 199.2018 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1574 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de Diciembre del 2018, sin ninguna observación, con el voto salvado de la Srta. Concejala Daniela Santacruz, por no haber estado presente en esa sesión. SEGUNDO NUMERAL.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO 2018.

Se da lectura del Oficio suscrito por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, cuya imagen es la siguiente.



Por Sounds Conceyo 18-12 1018

Oficio No. 085 - DF-GADMC-2018 Cevallos, 11 de diciembre de 2018

Señor Ab.

Mauricio Miranda Badillo

ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS

Presente

De mi consideración

Adjunto al presente le envio el proyecto de la segunda reforma al presupuesto 2018, la que se realiza básicamente para regular los saldos presupuestarios de las partidas de ingresos, a fin de producir una información financiera consolidada al final del periodo fiscal, acorde a la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas, puesto que el sistema no valida los saldos que contengan desviaciones entre las estimaciones realizadas y los ingresos efectivamente devengados.

En tal virtud agradeceré se digne poner a consideración de la Comisión de Finanzas y del Concejo Municipal para su análisis y aprobación en dos sesiones.

Particular que se comunica para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Dr. Hemán Paredes Freire DIRECTOR FINANCIERO

Adjunto: Proyecto de reforma

REC

RECEPCION DE DOCUMENTOS GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

HORALESS 1 1 41C 2018

FIRMA RESPONSABLE

www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149 2872 710 / 2872 566 / 2872 690

2

ORDER THE CORP.

CCRC

a.cieo.cof

2

A continuación consta el detalle de la segunda reforma del Presupuesto. Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde: Compañeros el Doctor me ha pedido que ponga a conocimiento de la Comisión pero ustedes entenderán que la Comisión estaba incompleta y decidí que se mande a primera instancia al Concejo y con el asesoramiento del señor Director Financiero y para segundo debate que se cumpla con el envío a la Comisión y automáticamente la Comisión sugiera su aprobación en segunda instancia. Señor Director Financiero: Señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes como está en el texto del oficio que les he enviado, esta reforma se hace todos los años con el único objetivo de regular los saldos de ingresos, no tiene nada que ver con gastos, no se está modificando ninguna partida de gastos, más que una partida que se tiene que utilizar como comodín, se mueve únicamente para que los suplementos de ingresos que hemos obtenido en las recaudaciones puedan ser también suplementos de ingresos, solamente hasta lo que el suplemento indica. En este caso todas las partidas que se reforman no sé si ustedes tienen en la pantalla todas las partidas que se están reformando son exclusivamente ingresos, se hacen suplementos y se hacen reducciones, suplementos ingresan algo más de lo que se ha estimado recaudar, un ejemplo práctico es lo que se genera como utilidad por la venta de predios urbanos se ha presupuestado \$25.000 pero estamos al final del año casi con 50.000 por lo tanto tenemos que subir 25 más, eso en el caso de los ingresos cuando habido más ingresos, hay caso muy particular más abajo en la partida 13.01.17.01 en donde tenemos presupuestado por pliegos o levantamiento de textos 2942.43 pero simplemente vamos a llegar al final del año alrededor de 1442 por lo tanto ahí en cambio tenemos que hacer una reducción de crédito de 1500, entonces entre los suplementos y las reducciones al final tenemos un ingreso adicional se puede decir de 102.940,38 como estos suplementos y reducciones no pueden ir solo en ingresos sino que tiene que usarse alguna partida de gasto hemos utilizado la partida en donde tenemos mucho más saldo que es el de Construcción del Centro de Comercialización de especies menores, en donde por un lado le hemos puesto el total de suplementos de 150742 como suplemento y le hemos puesto como reducción 49.659.62, quedando un saldo adicional de 102.940.38 sumado a los 615.000 que estaba presupuestado inicialmente en esa partida, al final del año en esa partida va a quedar 766.227.83 obviamente que quedará aquí establecido eso como una partida para que quede al final del año que el nuevo Concejo Municipal lo considerará así tal y como quedó en la liquidación presupuestaria del 2018, la toma con ese valor o la puede cambiar o reducir o hacer cualquier otra asignación que considere pertinente con el nuevo presupuesto del 2019, esto es únicamente como quedaría liquidado al 31 Diciembre 2018. No sé si está clara esta situación para poder dar paso y como dice el señor Alcalde estábamos tratando en esta semana anterior de enviar a la Comisión de Finanzas pero no había la Comisión y tuvimos que enviar directamente por cuanto esto hay que aprobarla en dos sesiones y nos queda solamente esta semana y la próxima si no lo hacemos así esto quedaría sin aprobar y la explicación adicional también es que si nosotros tenemos en la liquidación presupuestaria contablemente hablando una partida de ingresos en donde por ejemplo tenemos \$25.000 en utilidad de la venta de predios y al final del ejercicio tenemos 50 de recaudación, ese adicional que

hemos recibido a lo que está presupuestado el Ministerio de Finanzas no acepta en el sistema, no nos va a aceptar, el problema es más contable, porque si no hubiera problemas en la parte de información financiera no hubiéramos hecho esto, son para cuadrar los saldos de ingresos y poder enviar la información los consolidados al Ministerio de Economía y Finanzas y un poquito más obviamente para que ustedes puedan entender en la semana que viene o mañana y si no el día miércoles podemos convocar a una sesión de la Comisión para ahí explicarles detalladamente todos los saldos que ha habido, porque se hace esto, esa es la única explicación que vo puedo dar por ahora no tiene mayor incidencia solamente por cuadrar saldos en la parte presupuestaria de información financiera del Ministerio de Finanzas, eso no más es. Señor Alcalde: Señores Concejales está a consideración. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde buenas tardes, buenas tardes con todos, luego de la explicación realizada por el Doctor Paredes yo considero por mi parte que eso tiene que darse por aprobado en primera instancia y se envía la Comisión de Finanzas para que lo más pronto posible analice para que entre en segunda instancia para aprobar. Señor Alcalde: Ahí tendrían que ponerse de acuerdo porque la próxima semana regresaríamos a trabajar el día miércoles y sólo tendríamos el día miércoles en la mañana para enviar la convocatoria en la tarde v hacer el día viernes. Señor Director Financiero: Entiendo que hoy se designa al Presidente de la Comisión de Finanzas. Señor Alcalde: Yo entiendo que debe asumir. Señor Director Financiero: No sé si tiene a bien y los demás miembros de la Comisión el día Miércoles a las ocho o nueve de la mañana puede ser, es rápido el conocimiento de todo eso y a las 10 de la mañana estamos presentando el informe para la aprobación en segunda. Señor Alcalde: Está a consideración compañeros, el compañero Rodrigo ha mocionado que se apruebe. Señor Concejal Marco Cáceres: Apoyó la moción señor Alcalde. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: De mi parte señor Alcalde apruebo la moción del compañero Rodrigo Oñate. Señor Vicealcalde: De igual manera. RESOLUCION 200.2018 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal que establece ... El proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2018. 2.- Se pase a la Comisión de Finanzas para su análisis previa su aprobación en segunda instancia. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DEL CANTÓN CEVALLOS Y LAS ACCIONES DERIVADAS DE SU APLICACIÓN. Se da lectura de la Resolución Administrativa cuya imagen es la



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21-2018-VA-GADMCC

## CONSIDERANDO

Que, el articulo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 5 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: "... La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...";

Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al alcalde: "Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al alcalde: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Art. 6.- Definiciones. 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequias, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de

fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, el Articulo 1 de la Resolución No. 045 del Instituto Nacional de Contratación Pública, prevé: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente, para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la LOSNCP. Se considera situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP; cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallara el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente, y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se consideraran elusión de procedimientos precontractuales".

Que, el artículo 30 del Código Civil, indica que: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los acatos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.";

Que, mediante Informe según Oficio No. 177-JSPM-2018, de fecha Cevallos, 7 de diciembre del 2018, suscrito por el Jefe de Servicios Públicos del GAD Municipal del Cantón Cevallos, comunica al Alculde que la Obra de Construcción del Relleno Sanitario del Cantón Cevallos — Primera Etapa fue suspendida debido a un reclamo colectivo pucífico fundamentado en el rechazo del relleno sanitario por supuestas amenazas de bioseguridad, y solicita la declaratoria del estado de emergencia.

Que, mediante Informe según Oficio DOPM-299-2018, de fecha Cevallos, 14 de diciembre del 2018, suscrito por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Cevallos, refiriéndose a los mismos hechos fácticos señalados por el Jefe de Servicios Públicos, solicita la declaratoria de emergencia sanitaria, a fin de que se destinen los recursos económicos suficientes para la construcción de una nueva celda emergente en el actual botadero de basura a cielo abierto.

Que, mediante Informe según Oficio No. 177-JSPM-2018, de fecha Cevallos, 7 de diciembre del 2018, suscrito por el Jefe de Servicios Públicos del GAD Municipal del Cantón Cevallos, comunica al Alcalde que se ha excedido la capacidad de manejo y disposición final de basura de la ciudadanía, sin que exista otro lugar con instalación aptas para recoger los residuos, existiendo la necesidad emergente de continuar con la gestión integral de desechos sólidos en el cantón Cevallos pese al conflicto social sanitario suscitado por la obra de Construcción del Relleno Sanitario del Cantón

Cevallos - Primera Etapa, por lo que sugiere realizar trabajos en el actual botadero de basura para la gestión de los desechos sólidos, mediante la construcción de una nueva celda emergente.

Que, esta situación presenta un serio petigro de salubridad para la ciudadanía y se hace necesaria la intervención emergente con obras concretas, de forma inmediata para satisfacer la necesidad de disposición final de desechos sólidos a partir de un conflicto social, ambiental y sanitario imprevisto que genera conmoción en los habitantes de Cevallos, hecho probado y objetivo que ha rebasado la capacidad operativa y de recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal p) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 6 numeral 31 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE:

- Art.- 1.- Declarar en situación de emergencia sanitaria al Cantón Cevallos de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al Cantón Cevallos;
- Art.- 2.- Disponer la movilización de todos los recursos humanos y materiales del GAD Municipalidad de Cevallos, para enfrentar los peligros derivados de la ausencia de un lugar adecuado para la disposición final de los desechos sólidos del Cantón Cevallos; y, coordinar acciones de atención prioritaria con las demás entidades e instituciones públicas y privadas de conformidad con la ley;
- Art.- 3.- Los Directores y Jefes Departamentales en sus calidades de titulares de las unidades requirentes y demás órganos administrativos dependientes se encargaran de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales, suscribir los contratos, resoluciones de inicio y de adjudicación de los procesos de contratación, terminación anticipada y unilateral de contratos, contratos modificatorios y complementarios, convenios o actas de terminación por mutuo acuerdo y de todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual para la adquisición de bienes y servicios dentro de la presente declaratoria de emergencia;
- Art.- 4.- Superada y finalizada la situación de emergencia, las unidades requiremes, presentaran al Alcalde el informe que detalle las contrataciones efectuadas dentro de la situación de emergencia, presupuesto aplicado y los objeticos cumplidos, dicha información se publicará en el portal de compras públicas, conforme lo dispone el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la resolución INCOP. No.045-2010.

Art. 5.- Disponer al servidor público jefe de Tecnologias y sistemas del GAD Municipal, la públicación de la presente resolución, y los procesos de contratación que se generen de la declaratoria de emergencia, previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento general de aplicación y las resoluciones del SERCOP, y demás normativa relacionada a la materia.

Art - 6.- Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre la presente doclaratoria y las acciones derivadas de su aplicación.

Dado en el despecho de la Alcaldia del cantón Covallos, a los 14 días del mes de

Ab Manucio Miranda Badillo

A continuación se les envió a los correos de los señores Concejales la documentación a excepción de una parte de las firmas de los moradores de Las Playas y de otros sectores y también la parte final de la renovación de la concesión porque no pasaban por el escáner. Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde: Compañeros Concejales como ustedes saben en estos momentos hemos creído conveniente que la obra se paralice, de hecho se ha dado la orden para que esto no siga avanzando hasta tratar de solucionar este inconveniente o este impase y posteriormente tendríamos que hacer un estudio a ver dónde se va a construir el próximo relleno sanitario, hasta eso como hemos visto y estoy en la necesidad de declarar en emergencia para que podamos hacer las contrataciones necesarias de la maquinaria, no es que esto se va a dar un contrato a alguien, si no va hacer solo contratación de maquinaria para que excave la fosa, la celda para que las volquetas puedan evacuar la tierra que sale y seguir depositando ahí la basura hasta que podamos dar una solución, está a consideración compañeros. Señor Vicealcalde: Señor Alcalde nosotros conocemos como está el tema de la basura y como ya se ha dicho también en la exposición, más que todo en el considerando usted es el responsable y de acuerdo al Artículo 60 los literales o) y p), también del 90 el p), usted tiene toda esa potestad de declarar en emergencia pero si se recomienda porque debería de acuerdo al Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas debía haber la certificación de la partida presupuestaria de parte del Financiero y eso no consta en la documentación, no se ha considerado y eso sí sería recomendable que lo

considere porque la potestad la tiene usted bajo responsabilidad como ya dice los Artículos que mencione, esa es mi recomendación, el informe legal del Procurador existe tal vez el informe técnico no está muy contundente, pero esa es la recomendación que yo hago. Señor Alcalde: Doctor en este caso el pedido que hace Don Hugo. Señor Director Financiero: Bueno el objetivo de declarar de emergencia precisamente es que la Municipalidad y los órganos administrativos internos, la parte Técnica realicen las acciones que sean necesarias para atender la emergencia y los recursos deben ser tomados en caso de existir alguna partida presupuestaria destinada específicamente para esa área, para ese sector para atender esa emergencia de forma puntual hacerlo en el presupuesto, caso contrario así sea de otra partida que no esté destinado para eso, se debería utilizar esos recursos haciendo un traspaso, ese es el objetivo de declarar en emergencia, en este momento no tengo yo ningún pedido, ninguna acción que vayamos a ser puntual con presupuesto y todo para poder decir si hay presupuesto este momento y o necesitamos trasladar de otra partida a la partida que se tenga que movilizar para ese efecto, por lo tanto para declarar de emergencia no creo que sea necesario tener la partida presupuestaria sino más bien luego de la declaratoria si va es necesario hacer algún gasto. Señor Alcalde: De hecho vamos a ser un gasto. Señor Director Financiero: Por ejemplo en este año no sé si vayan a ser algo, no creo que vayan hacer algo de pagos habló yo, por qué se puede hacer las acciones de contratación y pago a lo mejor se va hacer en los días de enero, entonces ya habrá que ver en el mes de Enero de donde se toman los recursos para atender la emergencia, pienso vo que esa la situación de emergencia. Señor Alcalde: Está a consideración compañeros. Señor Conceial Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde de mi parte el punto es muy claro. nos da usted a conocer como bien dijo Don Hugo el COOTAD establece claramente cuáles son sus facultades, el Artículo 60 literales o) y p) establece que es facultad y usted tiene el derecho, no comparto con el Doctor Financiero porque dice claramente que debe ser de la partida para la cual se pide emergencia, para que no se comprometan recursos que va estaban asignados en las obras presupuestadas eso dice el COOTAD en los mismos literales o) y p), lo que dice Don Hugo está bien porque se está pidiendo que se especifique si hay una partida presupuestaria para la declaratoria de emergencia del relleno sanitario, deberíamos tener una partida para allá, una sub partida y de ahí sacar, porque eso dice el COOTAD, dice en forma textual, por eso yo digo que tiene razón. Yo de mi parte la verdad no estoy de acuerdo con la declaratoria de emergencia por las circunstancias que vo la vez anterior ya lo dije señor Alcalde. yo al compañero Técnico Ambiental le reclamé hace cuatro años que había que mejorar eso, le he venido diciendo desde hace mucho tiempo que hay que mejorar, el informe que él manda es muy escueto, si leemos el informe, de un una simple leída dice que ha habido una presunta marcha y habido unas presuntas fuentes de agua ahí y cuando es claro lo que existe, la documentación que usted mismo nos envían al Concejo dice que ahí hay fuentes de agua, adjudicaciones dadas por SENAGUA, debería ser en forma contundente, decir sí señor Alcalde, si existen fuentes de agua aquí y nos han entregado las concesiones de agua, se solicite copias certificadas de eso, en la recolección de firmas, en el informe no dice eso, sólo ha tomado unas fotografías, por eso no

creo que debería declararse la emergencia, debería buscarse otras alternativas pero como le digo señor Alcalde es su facultad, lo que hago es dar por conocido. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde antes de mi intervención yo quisiera que por favor aquí dos cosas, al Director Financiero que pasaría si nosotros esperaríamos al próximo año que ya tengamos el presupuesto inicial cargado de las partidas, valdría utilizar de ahí para sólo contratar la maquinaria y para no hacer una declaratoria de emergencia. Señor Director Financiero: Nosotros tenemos en el presupuesto una partida de inicio del presupuesto inicial de mantenimiento de obras en varios sectores de \$30.000 me parece que es o 25.000, esa es la que se puede utilizar para ese efecto, existe la posibilidad de dar solución si se puede, pero coger de la partida del relleno ya no porque esa partida ya está comprometida este año, ya no se puede utilizar el próximo año, eso ya no se puede ocupar, pero de la otra partida donde se puede utilizar para materiales o para la maquinaria si se puede utilizar del presupuesto inicial que tenemos por qué tanto hay para materiales como para mantenimiento también, si tenemos presupuesto. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Si tenemos para la declaratoria de emergencia, la pregunta señor Alcalde v al Ingeniero de Obras Públicas, no sé si nosotros ya tenemos una estimación de cuánto vamos a utilizar de horas de maquinaria, cuanto se va a excavar, no sé si tenemos un presupuesto referencial. Señor Director de Obras Públicas: Señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, justamente yo en base a la necesidad que es apremiante digamos de dar solución al tema de la disposición final de los desechos sólidos de nuestro cantón, hemos hecho ya los análisis técnicos correspondientes, nosotros tenemos que en el mismo predio donde botamos actualmente la basura de propiedad del señor Luis Lozada, hacer una celda de aproximadamente unos 5000 m³, está excavación tiene que ser desalojada con volguetas, hemos hecho ya los acercamientos necesarios con propietarios de predios que no estén muy distantes al actual botadero de basura para que el costo no sea muy alto, porque el transporte es un rubro muy alto de manera tal que se ha estimado alquilar una excavadora de orugas aproximadamente unas 150 horas y unas 300 horas de volqueta, lo que más o menos da un presupuesto de unos \$12,000, esto lo podemos ejecutar aproximadamente de tres semanas a un mes el trabajo y el presupuesto como les repito \$12.000 más o menos. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Con estos argumentos señor Alcalde como usted pone a conocimiento del Concejo yo daría por conocido el tema de la declaratoria de situación de emergencia sanitaria, pero sin embargo yo sí quisiera hacer algunas observaciones al respecto, yo en tal caso no estaría de acuerdo, yo le digo desde mi punto de vista señor Alcalde, de pronto dice el Doctor Paredes que sí podemos utilizar los recursos del presupuesto inicial tenemos una partida de \$30.000 podemos iniciar desde los primeros días del próximo año para no entrar en el tema de la declaratoria de emergencia por algunas situaciones, lo que acabaron de decir los compañeros, los informes presentados por el Ingeniero Nelson Guerrero no tienen el sustento necesario, a tal punto de que yo he leído un informe de la Contraloría medio parecido al caso de nosotros, que en Esmeraldas tratan de hacer lo mismo, una declaratoria de situación de emergencia sanitaria y al fin lo que le resume la Contraloría es lo siguiente, antes de eso el informe del Ingeniero Nelo Guerrero nos habla que habido un reclamo pacífico en rechazo al relleno sanitario y supuestas amenazas de bioseguridad y también habla de los hechos fácticos, es el informe que presente el Ingeniero Nelson Guerrero, entonces retomando el informe de la Contraloría que le observa al señor Alcalde en Esmeraldas, le dice al final del informe al señor Alcalde de Esmeraldas y le sanciona, no se enmarca en la definición de situación de emergencia, fuerza mayor o caso fortuito contraviniendo a los Artículos 22 y 57 numeral 31 de la Ley Orgánica de compras públicas, me explico al presentar un informe el Ingeniero Nelson Guerrero donde nos habla de hechos fácticos, no estaría enmarcado en lo que nos habla aquí la Contraloría de cuando hay una declaratoria de emergencia, la declaratoria de emergencia nos dice cuál es el asunto de la situación de emergencia en el Artículo 6 numeral 31 son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, sequía, grave conmoción interna, inminente agresión externa, catástrofe natural y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional, seccional o institucional, una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. Yo digo no se enmarca en la situación de los hechos fácticos dentro de lo que dice una situación de emergencia, para mí la Contraloría le dice en su parte específica dice hay una deficiencia administrativa y la deficiencia administrativa se resume en no motivar su resolución al declarar el estado de emergencia en la entidad a su cargo o sea nosotros declaramos de emergencia en base a estas tres situaciones, a fuerza mayor, caso fortuito o situación de emergencia, bajo esos tres factores nosotros declaramos en emergencia, pero el Ingeniero Nelson Guerrero nos pone hechos fácticos, no cuadraría con lo que dice la declaratoria de emergencia. Entonces vo conversó esto porque tendríamos que revisarle, usted señor Alcalde tendría que ver si es su competencia, pero vo en tal caso pienso que de pronto podríamos esperar unos 15 días, no utilizar la declaratoria de emergencia para no ver comprometido tal vez a usted señor Alcalde a lo largo del tiempo, el sustento legal que presenta la parte técnica no me convence, también puede pasar algo parecido a lo que dice aquí que no encaja en las tres situaciones emergencia, fuerza mayor o caso fortuito los hechos fácticos, porque no sabemos que es hecho fáctico, en el informe no sabemos que es hecho fáctico, entonces de pronto yo decía tal vez no declarar de situación de emergencia sino más bien esperarnos al otro año que ya se carguen las partidas del presupuesto inicial y ahí tenemos dice el Dr. Paredes \$30.000 con lo que dice el ingeniero de Obras Públicas se utilizaría más o menos unos \$12.000 tal vez un poquito más dependiendo de la lectura a donde vayan a acarrear la tierra y de esta manera nosotros estariamos subsanando hasta segunda orden hasta ver que es lo que sucede, eso es lo que yo pienso señor Alcalde y para finalizar yo doy por conocido. Señorita Concejala Daniela Santacruz: Señor Alcalde doy por conocido. Señor Conceial Marco Cáceres: Señor Alcalde. compañeros Concejales, señores Técnicos buenas tardes, de igual manera como el punto del orden del día es conocimiento, por mi parte doy por conocido pero hay mucha tela por cortar para que usted mañana más tarde tenga que pensarlo y trabajarlo con su Técnico, que falta, falta un poco más de sustento, yo pienso que el mecanismo que está optando no es el correcto para la solución de este problema, de todas maneras muy respetable y por mi parte doy por conocido. RESOLUCION 201.2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocida la declaratoria en situación de emergencia sanitaria del cantón Cevallos y las acciones derivadas de su aplicación. CUARTO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA RENUNCIA IRREVOCABLE A LAS FUNCIONES DE VICEALCALDE Y CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN CEVALLOS. PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL HUGO VILLEGAS BAYAS. Se da lectura de la renuncia cuya imagen es la siguiente



12-12 1008

Oficio No. 2018-041-V-A

Senor Ab. MAURICIO MIRANDA ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS De mis consideraciones

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito presentar ante su autoridad y por su intermedio al Concejo Municipal en pleno que, pongo mi renuncia irrevocable a las funciones de Vicenicalde y Concejal Urbano del Gobierno Autônomo Descentralizado Municipal de Cevallos, conforme lo estable el Artículo 93 incleo SEGUNDO de la Ley Orgánica Electoral y Código de la

Aprovecho la ocasión para reiterar mi agradecimiento a todos los miembros del GADM de Cevallos, al haber permitido compartir estos 4 años 8 meses de trabajo como legislador - fiscalizador en el periodo 2014 - 2018, no sin antes considerar sentimientos de estima y consideración.

- Conceial Urbano del GADM, de Cevallos

Teléfonos Nros., 0982206318 - 032-872441

2072 710 / 2072 566 / 2072 690

Hasta ahí señor Alcalde el texto. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde. compañeros Concejales, señores Técnicos de mi parte como le dije al compañero Luis Barona, de lo más sincero Don Hugo le deseo mucha suerte en el proyecto que usted ha emprendido, agradecerle por el tiempo que hemos compartido en la Municipalidad, hemos aprendido, hemos compartido experiencias y esperar como digo que le vaya bien, yo de mi parte Don Hugo le deseo suerte y de mi parte que se acepte la renuncia. Señorita Concejala Daniela Santacruz. Que se acepte la renuncia. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate. Señor Alcalde, pienso que la administración va feneciendo, se va desintegrando el equipo de trabajo que inicialmente estábamos presentes, no me queda más que agradecerle a usted Don Hugo por todo el tiempo brindado y por todo el conocimiento que usted nos ha transmitido a todos nosotros para de esta manera salir lo mejor posible en la administración, le deseo mucha suerte en estos nuevos espacios que usted está buscando y la ciudadanía es la que tiene la decisión, yo por mi parte aceptó la renuncia y desearle éxitos. Señor Alcalde: Gracias. Señor Concejal Marco Cáceres: De igual forma de mi parte Don Hugo, compañero Vicealcalde, compañero de camino, yo pienso que más que un compañero hemos sido un equipo todos incluido usted señor Alcalde, señores Técnicos, ha sido una experiencia para mi en lo personal muy buena porque compartir con usted, usted ya ha tenido trayectoria no solamente en su edad sino en todo ámbito, me ha enriquecido mucho a mí y también las fragilidades humanas que todos tenemos eso hay que dejarlo a un rincón y siempre encaminar todos los aciertos que hemos tenido, desde luego desearle toda la mayor suerte del mundo en su proyecto propuesto, como dijo el compañero Oñate el pueblo es el único juez que sabrá dar el veredicto, pero eso no quiere decir que nosotros nos apartamos del camino del servicio, yo pienso que desde los diferentes ámbitos que estemos los seres humanos somos útiles a la sociedad y eso es lo importante. De mi parte Don Hugo y desde luego que me sepa disculpar la fragilidad humana que he tenido yo de mis errores a usted y a todos los compañeros Concejales. Acepto la renuncia. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Señor Alcalde, señores Concejales de mi parte yo quiero expresar la gratitud a ustedes especialmente al Concejo Cantonal que ustedes supieron designarme como Vicealcalde en la sesión inaugural que tuvimos cuando asumimos esta administración, muchas gracias por haber compartido conmigo este trabajo, hemos tenido diferencias pero han sido diferencias institucionales no ha sido orientado a la persona con ningún motivo, ni contra nadie tampoco, yo voy satisfecho de lo que se ha hecho y posiblemente he tenido muchos errores, yo pido disculpas si eso ha ocurrido, pero como vuelvo a reiterar todas las discrepancias que habido ha sido netamente institucional, en lo personal al menos yo he practicado eso desde que he iniciado mi vida militar y en las otras instancias que he estado trabajando siempre ha sido sólo institucional, lo personal nada. La estadía aquí en el Municipio me ha dado mucha sapiencia diría yo, voy conociendo el Municipio por dentro y por fuera, si bien es cierto hay un proyecto que se ha trazado especialmente por la parte de los agricultores, de los regantes y vamos a trabajar por ello, si se da será bienvenido caso contrario también seguiremos sirviendo desde otros espacios, esa ha sido la meta que se ha trazado, de aquí voy llevando varias anécdotas que me ha tocado vivir a veces

me han impactado personalmente pero no lo voy llevando como resentimiento, sino simplemente como anécdotas para en el libro que estoy haciendo de vivencias de la vida mía, también compartir con la gente que algún momento tengan lectura de este libro, decir esto se pasó en el Municipio por varias situaciones que se ha dado, en lo personal no voy llevando nada de amargura, ni resentimientos sino simplemente una anécdota que ha pasado. Igual a los compañeros que se han predispuesto a la reelección y a otros espacios igual desearles mucha suerte y creo que como ciudadanos de Cevallos siempre estaremos extendiendo la mano para seguir adelante, muchas gracias por todo y que tengan éxitos y aprovechar que tenga una buena Navidad y un feliz año, si no nos vemos. Muchas gracias por todo. Señora Secretaria: La resolución sería. Señor Alcalde: Se da por aceptado, se convoque a la Concejala alterna, se oficie al Consejo Electoral cual es la alterna. Señora Secretaria: Se comunique del particular al señor Jefe Administrativo. Señor Alcalde: Si. RESOLUCION 202.2018 Luego del análisis considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Que la Ley Orgánica Electoral y Código de la Democracia en su Art. 93 inciso segundo establece "Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día de las elecciones". El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aceptar la renuncia al cargo de Vicealcalde y Concejal Urbano, presentada por el señor Concejal Hugo Villegas Bayas. 2.-Convocar a la señora Eco. Viviana Urrutia, Concejala Alterna. 3.- Notificar de este particular al señor Jefe Administrativo para los trámites correspondientes. 4.- Oficiar a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua para que determine el orden de sucesión e indique el nombre de la persona que ejercería la Concejalía alterna en caso de requerirlo. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H44,25.

Dra. Verónica Ramírez Barrera

14